



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*Información*

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084 - 2024-MDJLO/GM**

José Leonardo Ortiz, 14 de Febrero del 2024

**VISTO:**

El Proveído N° 0366-2024-MDJLO/GM de fecha 09/02/2024; Informe N° 019-2024-MDJLO/SGPSyPV/ULE de fecha 09/02/2024, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento, elevando el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024 del distrito de José Leonardo Ortiz, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico.

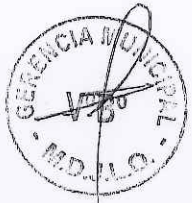
**Que**, mediante **Ley N° 29792** se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

**Que**, por **Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS** se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo artículo 6 establece que el MIDIS se encuentra a cargo del SINAFO, dicta las normas y lineamientos, y establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema; asimismo, diseña y regula los procedimientos de focalización y evalúa sus resultados;

**Que**, asimismo, el **artículo 7 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435**, establece que el MIDIS tiene la atribución de administrar el **Padrón General de Hogares (PGH)** bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO;

**Que**, el **artículo 9 del TUO de la Ley N° 30435** señala que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin;

**Que**, mediante el **artículo 76 de la Ley N° 31953**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación vulnerabilidad económica, (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Que**, en el numeral 76.3 del artículo 76 de la Ley N° 31953 se dispone que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba, mediante Resolución, hasta el 30 de enero de 2024, de manera previa al operativo de empadronamiento masivo, las disposiciones para su correcta ejecución, las cuales involucran las orientaciones para el uso de los recursos señalados en el literal b) del numeral 76.1 de dicha norma;

**Que**, en el marco de las funciones previstas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado con **Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS**, la Dirección General de Focalización e Información Social, a través del Informe N° D000014-2024-MIDIS-DGFIS, sustenta y propone la "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados"; (...)

**Que**, mediante **Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS** de fecha 30/01/2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO, lo siguiente Aprobar la Directiva N° 003-2024-MIDIS, denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", autorizado por el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Que**, visto el Informe N°019-2024-MDJLO-SGPSyPV/ULE emitido por el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento respectivamente han elevado el Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024 del distrito de José Leonardo Ortiz, para su evaluación y aprobación.

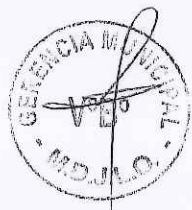
Estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 como en la Resolución de Alcaldía N° 324-2023-MDJLO/A de fecha 29 de diciembre del 2023 ratificando en el cargo al Gerente Municipal; a quien corresponde según la Resolución de Alcaldía N°195-2023-MDJLO/A, de fecha 10 de Julio del 2023. A través del cual se le otorga facultades y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024**, de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan aprobado, dentro de los plazos establecidos, así como las acciones inherentes a su competencia;

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas informe a esta Gerencia sobre los avances económicos y financieros, asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, informe continuamente sobre los avances físicos, en cumplimiento a la Ley N° 31953 artículo 76.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal el control, supervisión y monitoreo de las actividades contenidas en el Plan aprobado.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Catastro Urbano, Subgerencia de Programas Sociales y Participación Social, Subgerencia de Logística y Oficina de Imagen Institucional y Acceso a la información Pública, ejecutar las acciones derivadas del presente Plan conforme a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO SEXTO: HACER** de conocimiento la presente resolución a las áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SETIMO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, dando cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

Alcaldía  
Interesados  
GAYF  
SGPSyPV  
ULE  
SGIyTI  
ARCHIVO



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz  
GERENCIA MUNICIPAL

*Arq. Maximo Miguel Salazar Llontop*  
GERENTE MUNICIPAL